



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1360 DE 2014 04 NOV. 2014 Hoja 3 de 5

Continuación de la Resolución: "Por la cual se determina y delimita un área de reserva con destino a la ejecución del proyecto de equipamiento en salud denominado "Hospital de Tunjuelito II Nivel de Atención – Empresa Social del Estado" ubicado en la localidad de Tunjuelito de esta ciudad."

Que mediante el escrito con radicado No. 1-2013-54479 del 21 de agosto de 2013 la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C., complementó la información presentada mediante el escrito con radicado No. 1-2013-41948, en cuanto a presentar la justificación técnica de la necesidad de expedir una reserva para la localización y futura ejecución del proyecto de equipamiento en salud denominado "Hospital de Tunjuelito II Nivel de Atención – Empresa Social del Estado".

Que mediante comunicación 2-2014-33832 del 01 de agosto de 2014, la Secretaría Distrital de Planeación requirió a la Empresa de Renovación Urbana para que aclarara la petición inicialmente presentada, en los términos del artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que mediante comunicación 1-2014-38745 del 20 de agosto de 2014, la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá respondió el requerimiento en los siguientes términos:

"(...) Es preciso indicar que entre la secretaria Distrital de Salud y esta Empresa se tiene un contrato interadministrativo cuyo objeto es la gestión de suelo para el proyecto de Equipamiento en salud nuevo Hospital Tunjuelito II Nivel atención, como se informo en las reunión llevada acabo en días pasados en su despacho, con presencia del delegado de la ESE Tunjuelito, el únicamente la adquisición de los inmuebles para la ampliación del hospital, en tal virtud, no se tiene previsto imponer afectación por obra publica en los términos de la ley 9 de 1989. (...)"

Que la Empresa de Renovación Urbana presentó la justificación Técnica del caso, en donde manifiesta que la solicitud de reserva está basada en las facultades dadas a las entidades del sector público para el desarrollo de sus equipamientos, con el fin estratégico de conformar una red jerarquizada, que permita lograr la cobertura de la atención en salud a toda la ciudad, en concordancia con el modelo de ordenamiento.

Que mediante el Decreto Distrital 246 de 2014 se declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y se concede competencia para expropiar la zona correspondiente a la manzana 054 del sector catastral 002508-Tunjuelito, comprendida entre la Calle 51 Sur y Calle 52 Sur y entre Carrera 12 D y Carrera 13 cuyos límites son, por el Norte con la Carrera 14a; por el Sur con la Carrera 14; por el Oriente con la Avenida Calle 51 Sur (Avenida Caracas) y por el Occidente con la Calle 52 Sur, de conformidad con la delimitación presentada en el plano que se incorporó en la exposición de motivos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1360 DE 2014 04 NOV. 2014 Hoja 5 de 5

Continuación de la Resolución: "Por la cual se determina y delimita un área de reserva con destino a la ejecución del proyecto de equipamiento en salud denominado "Hospital de Tunjuelito II Nivel de Atención – Empresa Social del Estado" ubicado en la localidad de Tunjuelito de esta ciudad."

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005, la presente resolución deberá publicarse en la página WEB de la Secretaría Distrital de Planeación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda e Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en donde se pueda consultar la reserva de los predios.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 04 NOV 2014

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica: Liliana María Ospina Arias - Subsecretaria de Planeación Territorial
Edgar Andrés Figueroa Victoria- Director de Planes Maestros y Complementarios
Fanny Adriana León Acero- Abogada- Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subsecretaria Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín- Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
Alejandro García García – P. E de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ÁREA ACTUACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD
NUEVO HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL DE ATENCIÓN
Empresa Social Estado E.S.E.

PLANO No. 1 de 1
SISTEMAS GENERALES

- CONVENCIONES
-  Estación Transmilenio
 -  Troncal Transmilenio
 -  Reserva Vial
 -  Parque
 -  CAMI Tunjuelito
 -  Construcciones
 -  Área Actuación Nuevo Hospital

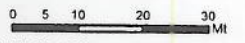
RESOLUCIÓN **1360** 2014
04 NOV.



GERARDO ARDILA CALDERON
Secretario Distrital de Planeación

Delimitación Geográfica:
Norte: Carrera 13
Este: Avenida Caracas (AC 51 Sur)
Sur: Carrera 12 D
Oeste: Calle 52 Sur

Escala: 1:1.200



Fuente: SDP - SDA - UAECOD

NOTA: Los límites de información geográfica anterior al Distrito Capital, son el resultado de múltiples y no siempre compatibles fuentes.

